

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

Al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 42-07-2016, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director.

Se da un receso de diez minutos.

Al ser las diecisiete horas con treinta y dos minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 42-07-2016, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

***ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:***

MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, Licda. Mayra González León, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora.

***INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:***

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanni Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

Al ser las 16:35 horas ingresa la Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta.

El Presidente Ejecutivo da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

El Presidente propone realizar una modificación en la agenda para incluir como punto 5 los asuntos de Subgerencia de Desarrollo Social pasando el punto 6.1 a 5.1. Y en el punto 6 que ahora sería asuntos de Gerencia General, pasar el punto 6.2 a 6.1, corriendo la enumeración de los puntos siguientes.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 31-06-2016, 32-06-2016, 33-06-2016, 34-06-2016, 35-06-2016, 36-06-2016, 37-06-2016, 38-06-2016, 39-06-2016 y 40-07-2016.**

El Presidente Ejecutivo comenta que como en la sesión pasada se discutió ese tema, irá viendo una a una, ya que no sabe si se pudieron revisar todas, si no les dio tiempo, pero que lo importante aquí es que la sesión pasada se le pidió a la Secretaría de Actas que les enviara la totalidad de las actas que ya estaban listas, y como son bastantes, la idea es que se puedan ver algunas, y si no pudieron verlas todas, le indiquen para posponer las que no hayan podido ver.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el **Acta N° 31-06-2016**.

La Licda. Ericka Valverde manifiesta que hizo llegar el jueves pasado a la Secretaría observaciones de forma sobre esta acta.

La Licda. María Eugenia Badilla también indica que hizo llegar a la Secretaría observaciones de forma.

**ACUERDO N° 299-07-2016**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta N° 31-06-2016 de fecha 02 de junio de 2016.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: MSc. Emilio Arias Rodriguez, Presidente, Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, aprueban el acta anterior y la MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora \_\_\_\_\_, Licda. Mayra González León, Directora \_\_\_\_\_, se abstienen por no haber estado presente en dicha sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el **Acta N° 32-06-2016**.

La Licda. Ericka Valverde manifiesta que hizo llegar la semana pasada a la Secretaría observaciones de forma sobre esta acta.

La Licda. María Eugenia Badilla también indica que hizo llegar a la Secretaría observaciones de forma.

**ACUERDO N° 300-07-2016**

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Aprobar el Acta N° 32-06-2016 de fecha 06 de junio de 2016.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: MSc. Emilio Arias Rodriguez, Presidente, Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, aprueban el acta anterior y la MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora \_\_\_\_\_, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el **Acta N° 33-06-2016**.

La Licda. Ericka Valverde manifiesta que hizo llegar a la Secretaría observaciones de forma sobre esta acta.

La Licda. María Eugenia Badilla también indica que hizo llegar a la Secretaría observaciones de forma.

**ACUERDO N° 301-07-2016**

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Aprobar el Acta N° 33-06-2016 de fecha 09 de junio de 2016.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: MSc. Emilio Arias Rodriguez, Presidente, Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, aprueban el acta anterior y la MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora \_\_\_\_\_, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

La Licda. Ericka Valverde indica que no pudo pasar de análisis del acta 33-06-2016, y aunque no se estila, quiere decir que su solicitud de posposición tiene que ver con que para poder hacer el acompañamiento a la gira a Guanacaste, había que adelantar algunas responsabilidades el fin de semana y ahora, por lo que se le hizo imposible pasar más allá del acta 33. Es por esto que solicita la posposición del resto de las actas.

A solicitud de la señora Directora, el Presidente Ejecutivo traslada las siguientes actas para la próxima sesión: 34-06-2016, 35-06-2016, 36-06-2016, 37-06-2016, 38-06-2016, 39-06-2016 y 40-07-2016.

Comenta que lo importante es que la Secretaría envió las actas y ya se tiene claro cuántas actas se tiene y que vamos bastante avanzados.

***ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA***

***4.1 RATIFICAR EL ACUERDO CD 294-07-2016 MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDA NOMBRAR A LA LICDA. ERICKA VALVERDE VALVERDE, EN EL CARGO DE VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL PERIODO DEL 11 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, INCLUSIVE.***

El Presidente Ejecutivo somete a votación el siguiente acuerdo.

**ACUERDO N° 302-07-2016**

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Ratificar el acuerdo CD 294-07-2016 mediante el cual se acuerda Nombrar a la Licda. Ericka Valverde Valverde, **en el cargo de VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**, para el Periodo del **11 de julio al 31 de diciembre del 2016**, inclusive.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodriguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo. La Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora \_\_\_\_\_, se abstiene por ser quien resultó electa y la Licda. Mayra Gonzalez León, Directora \_\_\_\_\_ se abstiene por no haber estado presente en esa sesión.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 16:43 horas se retira el Máster Emilio Arias.

***4.2 RATIFICAR EL ACUERDO CD 295-07-2016 MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDA MODIFICAR EL ACUERDO 278-06-2016 DEL 27 DE JUNIO DEL 2016 PARA CONSTE EL COSTO REAL DEL BOLETO DE AVIÓN A ASUNCIÓN, PARAGUAY, EL CUAL SERÁ DE ¢840.188,65, QUE EQUIVALE A 1,514.29 DÓLARES AMERICANOS.***

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que entiende que es una ratificación del CD 295-07-2016 mediante el cual se acuerda modificar el acuerdo 278-06-2016, donde se modifica el por tanto cuatro en relación con el asunto del diferencial cambiario en cuanto a los dólares se refiere, tanto para comprar el tiquete como para los otros gastos, porque así como está, al menos para ella, no le gusta, porque ya el MSc. Emilio Arias fue y vino del viaje. Por lo que considera necesario que se vea en esta acta, y en esa acta no fue exactamente que lo autorizaron para que participara, ya que la autorización del viaje fue en el acuerdo 278-06-2016; en esta acta es con relación a la compra de dólares para rectificar presupuesto.

Entonces, considera que se ve mal ahí. Sabe de antemano que está relacionado con el viaje, pero le gustaría que se modificara nada más el por tanto, y no mencionar que fue donde se autoriza al Máster, y consulta al Lic. Berny Vargas que piensa al respecto.

El Lic. Berny Vargas comenta que no visualiza de la lectura del punto de agenda que haga referencia al por tanto.

La Licda. Ericka Valverde indica que a lo que se refiere la Licda. María Eugenia Badilla es que ya se había autorizado, hacía varios acuerdos, al Máster Emilio

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

Arias a realizar ese viaje, y que este acuerdo es con respecto al cálculo de los dólares que no se hizo adecuadamente. Entonces, que se pudiera readecuar.

La Licda. Mayra González comenta que ella de todas formas no lo va a votar porque no estuvo en esta acta. Pero que sinceramente dice que cómo redactan un acuerdo en el cual se dice que mediante el cual se autoriza al Máster, ¿se autoriza a qué si ya él se fue? Entonces quiere decir que se fue sin autorización, y ya está aquí.

Manifiesta que eso como está redactado considera que es muy peligroso porque aquí lo que están diciendo es que el Consejo Directivo está autorizando al Máster Emilio Arias, entonces este se fue sin la autorización del Consejo Directivo. Indica que de todas formas no lo va a votar ni nunca lo votaría a como está redactado, porque esto atenta, porque pareciera que él se fue sin ninguna autorización del Consejo Directivo. Es un consejo que da y que los demás miembros serán los que tomen la decisión, y que de todas formas no lo vota porque no estuvo presente ni lo votaría estando en esta forma redactado.

El Lic. Enrique Sánchez comenta que con respecto a la consulta de la Licda. María Eugenia Badilla le parece pertinente es ratificar el acuerdo 295 mediante el cual se acuerda modificar el acuerdo anterior mediante el cual se conoció el presupuesto del viaje realizado por el Máster Emilio Arias (...), porque el acuerdo fue para eso, no para autorizar el viaje.

El Lic. Berny Vargas comenta que en este acuerdo lo que se pretendía aprobar era la modificación en el monto. Entonces su propuesta es que primero se vote un cambio en el orden del día para que indique correctamente a que se refería, porque la autorización ya había sido dada, este era por el monto. Y cuando ya ese ajuste esté hecho entonces se procede a la ratificación.

La Licda. Ericka Valverde, en su calidad de Vicepresidenta, solicita la anuencia para hacer una modificación en el orden del día en el punto 4.2 para que se lea Ratificar el acuerdo CD 295-07-2016 mediante el cual se acuerda modificar el acuerdo 278-06-2016 del 27 de junio del 2016 para conste el costo real del boleto de avión a Asunción, Paraguay, el cual será de ¢840.188,65, que equivale a 1,514.29 dólares americanos y que quede constancia de que el monto autorizado por concepto de viáticos por alimentación y estadía en Asunción, Paraguay, los días 12, 13, 14 y 15 de julio, será de 201,00 dólares americanos por día, equivalente a ¢111.522,84 al tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

día 07 de julio de 2016, de acuerdo a la tabla de viáticos vigente de la Contraloría General de la República.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo, excepto la Licda. Mayra González que se abstiene por no haber estado presente.

La señora Vicepresidenta somete a votación el siguiente acuerdo.

**ACUERDO N° 303-07-2016**

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Ratificar el acuerdo CD 295-07-2016 mediante el cual se acuerda modificar el acuerdo 278-06-2016 del 27 de junio del 2016 para que conste el costo real del boleto de avión a Asunción, Paraguay, el cual será de ¢840.188,65, que equivale a 1,514.29 dólares americanos y que quede constancia de que el monto autorizado por concepto de viáticos por alimentación y estadía en Asunción, Paraguay, los días 12, 13, 14 y 15 de julio, será de 201,00 dólares americanos por día, equivalente a ¢111.522,84 al tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica del día 07 de julio de 2016, de acuerdo a la tabla de viáticos vigente de la Contraloría General de la República.

Las señoras y señores directores: La Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo. La Licda. Mayra Gonzalez León, Directora \_\_\_\_\_ vota negativamente por no haber estado presente en esa sesión.

Al ser las 17:00 horas ingresa a la sala de sesiones el Máster Emilio Arias.

***ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL***

***5.1 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL IMAS Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PROGRAMA: “BIENESTAR Y PROMOCIÓN FAMILIAR”, SEGÚN OFICIO SGDS-826-07-2016.***

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

El Presidente Ejecutivo solita la anuencia del Lic. René Martorell, Jefe del Área de Planificación y el Lic. José Miguel Salas de Planificación Institucional.

La Dra. María Leiton comenta que este convenio es muy importante para la Subgerencia de Desarrollo Social y para Planificación Institucional y para la Institución en general, porque este convenio regula la relación entre el IMAS y FODESAF con respecto a los recursos que ellos les trasladan.

Indica que haciendo una revisión en la Subgerencia de Desarrollo Social, por ejemplo, se indica que los recursos que se reciben de FODESAF son un 55% y de Gobierno Central un 42%, hablando de esto para la inversión social, y del IMAS de recursos propios se tiene un 3% que son más orientados a lo que son las transferencias a organizaciones. Aún los recursos de Gobierno Central podrían provenir algunos como seguridad alimentaria de FODESAF.

En vista de eso, este año tuvieron sesiones con el Lic. Berny Vargas, con Planificación, para modificar el convenio que se tenía y hacer como unas mejoras o ajustes al convenio que se había venido firmando, que era un convenio que traía montos específicos y había que hacerlo de nuevo cada año, además de algunas mejoras que hicieron de forma, de redacción de objetivo general y objetivos específicos para que se ajustara más a la oferta programática que es parte de la ficha descriptiva que se envía siempre a FODESAF, lo que se llama el POI de FODESAF, que es parte del POI institucional, que luego se envía a la Contraloría.

Manifiesta que ha tardado porque se revisó en el Consejo Directivo, también por la Asesoría Jurídica para saber si todo estaba bien. También se envió a FODESAF, ellos duraron un tiempo y hasta ahora regresó, y la agenda del Consejo Directivo ha estado muy cargada y no ha sido posible verlos, y es por eso que el día de hoy solicitó al Lic. Gerardo Alvarado si les daba la oportunidad de que este convenio se viera de primero.

El Lic. José Miguel Salas expone la presentación “Convenio IMAS-FODESAF”, la cual forma parte integral de esta acta.

Comenta que tal como lo dice la señora Subgerenta, en un trabajo en conjunto la Subgerencia de Desarrollo Social, la Gerencia General y Asesoría Jurídica han trabajado en el convenio FODESAF-IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

Expone que el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), se puede considerar como un primo del IMAS, ya que su ley fue dictaminada el 18 de enero de 1973. Es una instancia que viene a colaborar con el IMAS y con todo aparataje social costarricense.

¿Por qué un convenio? El mismo reglamento de la Ley 8783, que es la modificación a la Ley de FODESAF indica en su artículo 38 que las Instituciones que reciban recursos del Fondo al amparo de leyes específicas deberán suscribir Convenios de Colaboración Interinstitucional. Entonces el mismo reglamento de la ley obliga como institución a firmar este tipo de convenios.

El presente convenio cuenta con cinco considerandos en su totalidad.

El primero que habla de la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras. Comenta que acá es importante la ayuda que da el sector privado en el pago de las planillas a la lucha contra la pobreza. Y también la promoción de la participación en la lucha contra la pobreza, de sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones. Es decir, los dineros es parte de la recaudación de los costarricenses hacia la lucha contra la pobreza.

El segundo considerando es la articulación a nivel central, regional y local para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, es decir, abarcamos todo el territorio nacional.

El tercer considerando consiste en que el propio Modelo de Intervención Institucional nos obliga a trabajar de la mano con FODESAF, y la coyuntura Social costarricense así lo permite.

El cuarto considerando es la naturaleza mixta del IMAS, que está debidamente establecida en el marco normativo.

En el quinto y último considerando se retoma en el convenio lo establecido en el Reglamento de la Ley No. 8783 que es la firma de Convenios de Colaboración.

El Lic. José Miguel Salas comenta que la idea de esto es como presentar un poco la estructura del Convenio, también el convenio cuenta con 22 cláusulas, donde la más importante es el objetivo general, y este se amplió.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

Indica que el Objetivo General del convenio dice lo siguiente: Ejecutar el Programa denominado Bienestar y Promoción Familiar, con el objetivo de contribuir con los procesos de protección social, el desarrollo de capacidades y la satisfacción de las necesidades básicas de las familias costarricenses o residentes legales en condición de pobreza o pobreza extrema, por medio de una oferta programática articulada e institucionalmente integrada.

Manifiesta que este objetivo se modernizó, de tal manera que quedó más adecuado a la realidad de hoy en día.

Comenta que hay una cuarta cláusula con los objetivos específicos que también responden a los beneficios que el FODESAF nos da por medio de leyes específicas, niñez, cuidado, bienestar familiar, etc.

Además cuenta con otras cláusulas más de índole legal para reunir todo el documento convenio del cual se hizo entrega a cada uno. Los cuales son los siguientes:

**Otras cláusulas....**

- 7°. De las Obligaciones del IMAS.
- 8°. Obligaciones de la DESAF.
- 9°. Perfil de las personas beneficiarias
- 10°. De la selección de las personas beneficiarias.
- 11°. De la focalización
- 12°. De los recursos.
- 13°. Informes.
- 14°. De los registros financieros.
- 15°. Del uso de Recursos.
- 16°. Del acceso a la Información.
- 17°. De las modificaciones al Convenio.
- 18°. Sistemas de Control.
- 19°. Del incumplimiento.
- 20°. De la vigencia.
- 21°. Documentos integrantes



Manifiesta que algunas de las cosas importantes solicitadas por la Subgerencia de Desarrollo Social son las mejoras en el convenio 2016:

1. Se actualizó el objetivo general del Convenio.
2. Se ampliaron los objetivos específicos del mismo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

3. No se indica montos de los recursos asignados por FODESAF, ya que los antiguos convenios decían la cantidad de dinero que entraban por año, y como se reciben fondos extraordinarios eso ya causaba cierto ruido en el propio convenio.
4. La vigencia del Convenio. Este convenio es para el 2016, una vez firmado por el Presidente Ejecutivo y autorizado por el Consejo Directivo, queda la posibilidad de que se prorrogue por tres años más, para no estar en este tema de que año con año estar viendo los convenios generales, con la posibilidad de alguna mejora en el mismo.

El Máster Emilio Arias destaca que esta propuesta lo que viene es a hacer una mejora con respecto al convenio anterior. Hay varios temas importantes que se mejoran, pero para él, lo que se hablaba específicamente, del objetivo general y específicos, es muy importante porque define claramente el alcance del convenio, pero el tema de los montos es muy significativo, porque precisamente estamos permanentemente llorando a FODESAF y hablando con doña Amparo Pacheco, llamándola para que les pasen recursos, porque se sabe bien que ahora con el sistema de llamadas, se tiene en escritorio muchos casos pendientes, y la única forma de sacar esos casos es mediante ingresos que traslada FODESAF.

Entonces si se dejan montos específicos establecidos en el convenio y luego se está permanentemente pidiendo que nos den un poco más, y si ellos trasladan más dinero, no va a ser concordante la cantidad de recursos que aparecen que ingresaron con la que se firmaron dentro del convenio. Es claro que siempre es para aumentar los ingresos, nunca se hace para devolver, porque aquí no alcanzaría para devolver, no habría forma de devolver los dineros.

Manifiesta que en ese sentido, agradecería mucho el que se pueda avalar este convenio, porque efectivamente nos sirve muchísimo, y actualiza e incorpora una serie de lecciones aprendidas que son importantes para el buen manejo de la institución, y específicamente para el tema del uso de los recursos.

Adicionalmente, agrega que como todos saben los recursos de FODESAF son los que nutren especialmente la institución, y adicionalmente que la gran mayoría ahora, vienen con un destino específico, e incluso en la última modificación que se hizo a la ley de FODESAF, se terminaron de incluir destinos específicos.

Entonces ya casi, cuando FODESAF recupera, debe de dirigirlos y aplicarlos específicamente a lo que la ley establece. Cada vez más tenemos regulado

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

porcentajes y no hay mucha maniobra en FODESAF, pero de lo poquito que tienen de maniobra normalmente siempre generosos con la Institución cuando llegan recursos, y ahorita que se está pidiendo bastante colaboración por el tema de Puente y la adicional que se ha recibido con necesidades de la gente que ha estado llamando permanentemente al call center, se le dan las citas y la gente llega y queda pendiente, tenemos en escritorio una cantidad importante de pendientes y la Dra. María Leiton recibe las aclamaciones de las Directoras Regionales y él la aclamación de la Dra. Leiton Barquero. Se está en una permanente lucha y este convenio vendría a ayudar bastante y a clarificar la acción entre FODESAF y el IMAS.

La Máster Lizbeth Barrantes consulta con respecto a los objetivos específicos, pero no conoce si es realmente por el programa en que está enmarcado lo de FODESAF, no cuentan las personas solo las familias, y esto lo dice por la recién aprobación de la Política de las Personas en Situación de Calle, si quedan excluidos de ese programa, porque en todos los términos hablan de familias y no de personas.

El Lic. José Miguel Salas comenta que la Ley de FODESAF habla de familias, por eso se usa el término, pero siempre en el caso de los incisos H, K que hablan de personas con discapacidad, de jóvenes que salen del sistema del PANI, ahí si se hace la aclaración de que son a personas, no necesariamente a familias. También se puede visualizar desde una parte técnica como familias unipersonales.

La Dra. María Leiton comenta que en el texto que se envía a FODESAF se hace de manera más general la información, para que luego no hayan como restricciones para la inversión de los recursos, pero si está incluido y de hecho está incluido también en la política, y hasta lo trabajaron con doña Amparo Pacheco, y como personas también, como lo indicó el Lic. José Miguel Salas, se trabaja con familias pero también se atienden personas y así queda claro. En algunos casos los beneficios en la mayoría van dirigidos a familias pero también cuando es a personas en situación de calle se habla directamente de personas.

La Licda. María Eugenia Badilla se refiere a la cláusula décima segunda, pregunta sí el monto de esos recursos está condicionado a que la Contraloría General de la República apruebe ese presupuesto.

La Dra. María Leiton responde que los recursos de FODESAF con asignados al IMAS por ley, por eso se hace convenio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que FODESAF es un fondo separado del Gobierno Central, como tal requiere la aprobación del presupuesto por parte del Órgano Contralor, asimismo cualquier presupuesto extraordinario que FODESAF reciba o genere, deberá contar con el refrendo Contralor, en el momento que FODESAF quiera gestionar un recurso adicional y lo traslade al IMAS o en la proporción según la ley, primero tiene que gestión ante la Contraloría General de la República la aprobación presupuestaría, para luego el IMAS procede hacer el movimiento presupuestario al igual aprobado por el Órgano Contralor.

A la Licda. María Eugenia consulta si le sirve hacerlo general una vez o hacerlo específico, o en cualquier momento replantear convenios de discapacidad y otros, si esto tiene límite.

El Presidente Ejecutivo comenta que en este caso el convenio es a la inversa, en lugar de determinar puntualmente cuales son los montos, se deja de manera abierta, en el futuro si hay nuevos proyectos o si hay recursos que FODESAF traslade al IMAS, tiene que hacer el proceso que establece la ley para que la Contraloría General de la República lo apruebe. En lugar que quede específico que el monto quede amarrado, mejor dejarlo de manera abierta para recibir en cualquier momento recursos adicionales y no existe discordancia entre el monto que dice el convenio y lo que se puede recibir de manera adicional por FODESAF.

Seguidamente se retiran de la sala de sesiones las personas invitadas.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO 304-07-2016**

**CONSIDERANDO**

1. Que en la Ley No. 5662, su Reforma Integral, Ley No. 8783 y su Reglamento mismo que en el artículo N° 38 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares se dispone:

*“...las Instituciones que reciban recursos del Fondo al amparo de leyes específicas, deberán suscribir Convenios de Colaboración Interinstitucional con el MTSS/DESAF, para establecer el marco*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

*jurídico idóneo para asegurar que la elaboración de los Presupuestos que se realice según se estipuló en el artículo 32 y que el suministro de los Informes de Ejecución Presupuestaria y Programática y las listas de beneficiarios sea cumplido y oportuno, así como para facilitar las acciones de fiscalización y control que deberá llevar a cabo la DESAF*

2. Que mediante oficio AJ 603-06-2016, la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica Ejecutora, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas mejía, Asesor Jurídico General, remite a la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, el Convenio de Colaboración Institucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para el Programa: “Bienestar y Promoción Familiar”, para el trámite de aprobación correspondiente.
3. Que mediante oficio SGDS-826-07-2016 de fecha 5 de julio de 2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la propuesta del Convenio de Colaboración Institucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para el Programa: “Bienestar y Promoción Familiar.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Convenio de Colaboración Institucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para el Programa: “Bienestar y Promoción Familiar”.
2. Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Soporte Administrativo y al Área de Planificación Institucional, para que desarrollen los mecanismos de control necesarios, de manera que los recursos consignados en dicho convenio se desarrollen de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en los Planes Anuales Operativos entre el IMAS y la DESAF.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodriguez, Presidente, Licda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora Licda. Mayra Gonzalez León, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras directoras y señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. María Eugenia Badilla pregunta sí con este convenio se tiene de modificar el POI o el Presupuesto del IMAS del presente año.

El Lic. Gerardo Alvarado responde que el convenio es no quedar establecido a detalle, esto permite no tener que hacer ningún ajuste en el POI o Presupuesto, más bien permite trabajar de acuerdo con las aprobaciones presupuestarias actuales.

La Licda. Mayra González consulta qué ese dinero no esté amarrado a proyectos en específico, sino que este fluctuando cuando venga las necesidades, no obstante, pregunta en caso que no se diera ningún otro proyecto qué se hace con ese dinero.

La Dra. María Leitón responde que los recursos se asignan en la oferta programa de la institución que esta por ley, entre los proyectos están: atención a la familia, cuidado y desarrollo infantil, asignación familiar, Avancemos, prestación alimentaria, emergencias, procesos formativos, capacitación en territorio indígena, ideas productivas, VEDA, etc.

El aporte del IMAS en inversión social son aproximadamente ¢3.800.000.000 (tres mil ochocientos millones de colones), que se invierten en compra de lotes con servicios e infraestructura y transferencias a organizaciones.

Aclara que se trabajan con las metas que aparecen en el Plan Nacional de Desarrollo, todos los recursos están articulados, no obstante, se requiere de recurso adicional, existe aproximadamente uno 15.000 familias que están pendientes porque no hay recursos para atender la demanda, por eso se atiende de forma propietaria pobreza extrema y luego grupo 1 y 2, luego básica, los porcentajes de ayudas ya están establecido, la mayoría de los recursos que se invierten pertenecen a FODESAF y otros provienen de recursos propios.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

La Licda. Mayra González apoya los recursos que si invierten en las familias que lo necesitan, por ejemplo se dan ayudas del mes de julio a setiembre del presente año, eso se debe a que no existe dinero suficiente para continuar con la ayuda.

El MSc. Emilio Arias explica que en el POI y Presupuesto cuando se tiene claro la cantidad de dinero que se puede utilizar, se hace una distribución por ejemplo las familias Plan Puente, otro grupo familias de Plan Nacional de Desarrollo reciben ¢50.000 (cincuenta mil colones) mensualmente, no obstante, ese rubro no es anual, porque no alcanza para cubrir la demanda anual de todas las familias en pobreza, por lo que se les ayuda de manera temporal, pero si en el tiempo se tiene más recursos se les vuelve ayudar.

Señala que las necesidades son muchas y el poco el presupuesto, por eso hay que utilizarlo de la mejor manera, prioritariamente ayudar a las familias que se encuentran en pobreza extrema y luego pobreza básica. Con este instrumento del convenio que se presenta deja abierta la posibilidad que FODESAF pueda inyectar recursos al monto que está presupuestado.

Comenta que en la prensa se publicó tantos superávits en red de cuidado, explicó en La Nación para que no se continúe con el proceso indagatorio sobre el tema, porque la institución cuenta con el superávit proyectado para el siguiente año.

La Licda. Georgina Hidalgo señala que el superávit debe estar controlado. Por otra parte, le preocupa la posibilidad de ejecución, porque en el programa de atención a familias en el primer trimestre tiene un porcentaje bajo de ejecución, le interesa que estos programas se desarrollen.

La Dra. María Leitón aclara el dinero que da FODESAF al IMAS es por ley y no son recursos adicionales, este convenio es para regular dichos recursos que da FODESAF por ley, se ejecutan para cubrir las necesidades de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

**ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**6.1 ANÁLISIS DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL COMODATO DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS ENTRE EL IMAS Y HORIZONTE POSITIVO, SEGÚN OFICIO GG-1558-07-2016**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que el presente punto corresponde a la Carta de Entendimiento No.3 del Convenio Marco suscrito en el IMAS y la Asociación Horizonte Positivo, en su oportunidad la institución firmó este convenio de la cual se han recibido importantes apoyos, en cuenta la formulación del Índice de Pobreza Multidimensional y un proyecto muy relevante como es el desarrollo de la FIS digital.

Dentro del marco de este proyecto del proyecto se desarrolló propiamente el aplicativo para uso en tabletas, lo cual marca un hito histórico para la institución, pasar de una tecnología denominada “cliente servidor”, más de escritorio, a tener la posibilidad de que lleve al cambio la tecnología y en sitio y tiempo real poder recopilar la información de la Ficha de Información Social y hacer la actualización de esa información en la base de datos SIPO.

Un aspecto más administrativo implica el recibo de estas tabletas en la institución, para ello la propuesta que se planteó desde el convenio marco, fue hacer la entrega de estos equipos vía la figura de comodato o préstamo. Al respecto se llevaron a cabo las gestiones y las revisiones por parte de la Asesoría Jurídica a los términos del convenio, en esa línea se presenta dicho convenio donde se establece una serie de obligaciones para ambas partes, con respecto al uso y preservación de estos bienes.

Se solicita a este Consejo Directivo que analice el documento, en caso que se apruebe se procede con el acto de recibo de las tabletas para distribuir las en las Áreas Regionales, para comenzar con los barrios en varias zonas como plan piloto para terminar el proyecto en sus diferentes fases que han sido previamente establecidas.

La MSc. Lizbeth Barrantes señala que en la lectura de la carta de entendimiento le llama la atención la figura que se utiliza, porque dentro de los requisitos que el IMAS debe responder si un equipo se daña, por lo que consulta si solo a través del comodato se podía utilizar o eso fue un requisito que puso Horizonte Positivo.

El MSc. Emilio Arias responde que fue un requisito que pidió Horizonte Positivo, por existir una intervención de la Empresa HAWAI y de las organizaciones de las empresas privadas por medio de Horizonte positivo y el mecanismo para hacer uso de estos dispositivos, fue parte que se negoció para desarrollar el programa.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

El Lic. Berny Vargas señala que en su oportunidad había solicitado que se donaran las tabletas, se hizo una sesión de trabajo en las instalaciones de Horizonte Positivo, pero dijeron la única opción es dejarlo como préstamo gratuito, el documento que se venía inicialmente se hicieron cerca de 23 observaciones para proteger a la institución. Si bien es cierto, es un dispositivo que fácilmente puede dañarse o algo por el estilo, también está Horizonte Positivo en conocimiento de que se puede deteriorar por su uso normal, entonces eso excluye de responsabilidades al IMAS. Si hay que tener el cuidado para darles el uso debido que tienen, no un sobreuso o uso indebido.

Indica que esas observaciones se incluyeron, y hasta el formato cambió para que fuera conocido por este Consejo Directivo, bajo la forma en la que está acostumbrado a conocerlo, pero esa es la realidad.

La Máster Lizbeth Barrantes comenta que le preocupa en el artículo segundo, en las obligaciones que se tendrían, y que dice “usar todas las tabletas con la debida diligencia, conservarlas debidamente y devolverlas al comodante al finalizar el plazo de esa carta de entendimiento en las mismas condiciones de uso en que se recibe este acto, salvo por el deterioro normal”, pero que se va comprender por deterioro, lo que quiere es saber ¿cómo protegernos aún más de que se va a comprender por ese deterioro normal? Porque una tableta se cae se cae y se hunde el chip para encenderla y apagarla, eso muy fácil de dañar. ¿Eso se concebiría como deterioro normal?

Considera que el cogestor o cogestora que vaya a utilizarla, no es lo mismo usarla en una oficina a usarla en el campo.

El Máster Edgardo Herrera consulta sobre lo que se establece en el inciso H y en el artículo segundo. En el H esta como una responsabilidad del IMAS dar mantenimiento a todas las tabletas durante el plazo de vigencia de la carta de entendimiento. Por lo que su pregunta es si se requiere dar mantenimiento, está obligado el IMAS a darle mantenimiento ¿con quién? Porque el inciso I indica, como una obligación del IMAS no ceder, permitir, ni dar acceso y/o traspasar ya sea parcial o totalmente el uso de cualquiera de las tabletas por parte o hacia terceros. Entonces su pregunta es si en este inciso los está comprometiendo la Institución a contratar directamente con alguna empresa el mantenimiento de las tabletas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

El Lic. Berny Vargas comenta que de la lectura de los dos incisos encuentra que es fácil determinar la diferencia. Porque en el inciso H el mantenimiento sería, por ejemplo, lo que tenga que ver con el polvo que les pueda causar algún daño para evitar lo que es un mantenimiento preventivo. Y el no ceder, es no entregar el dispositivo para que lo use un tercero no autorizado.

Considera que encuentra clara diferencia entre las dos situaciones. No quiso incorporar un detalle específico sobre la forma de contratar, si es que se va a hacer así, o si la unidad de tecnologías de la información puede hacerlo de oficio, no quiso establecer una limitación en este documento para la Administración, de manera que si se tiene que hacer una contratación se puede hacer, y si se tiene que hacer con personal de planta también.

El MSc. Emilio Arias comenta que al ser una redacción amplia y se habla de mantenimiento o reparación, en ningún momento se debe de interpretar con este instrumento que la reparación es obligatoria hacerla con la otra parte del contrato que en este caso sería Horizonte Positivo o el mismo proveedor de las tarjetas que es HUAWEI, si no que el mecanismo para hacer cualquier reparación deberá ser el mismo que se utiliza para hacer cualquier reparación de equipo adquirido por el IMAS y no con un compromiso con la otra parte del comodato, que sería en este caso Horizonte Positivo o HUAWEI. Eso exime de adquirir un compromiso o que el día de mañana se interprete que estamos generando una relación contractual ya de previo con el convenio.

El Gerente General comenta que si así lo tienen a bien, se podría agregar al final del punto i una frase que haga mención a excepciones o salvo lo indicado en el inciso anterior, en el sentido de que se prohíba el traslado o acceso de ese bien, salvo para casos necesarios de mantenimiento o similares, y de esa manera también dejar claro que no va a generarse una dependencia absoluta con la entidad que está dando la donación. Podría ser una alternativa agregar esa redacción al final del inciso i.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura al siguiente acuerdo.

**ACUERDO N° 305-07-2016**

**CONSIDERANDO**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

**PRIMERO:** Que mediante oficio AJ-0700-07-15 el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite al Gerente General del IMAS la Carta de entendimiento N° 3 entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación Horizonte Positivo, para el comodato de los dispositivos electrónicos; asimismo otorga la Constancia de Legalidad N°027-2016 CL, tras haber realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones de dicha carta.

**SEGUNDO:** Que la Ley 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en sus artículos 4, incisos f) y g), 6 inciso e) y 34 establece lo siguiente:

“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”

“Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.”

“Artículo 34: En cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro.”

**TERCERO:** Que el Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

Artículo 56°—El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

a) La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.

b) La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.

c) La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas.

“Artículo 58- La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.”

“Artículo 59- La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales.”

Artículo 61- El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

**CUARTO:** Que la naturaleza Mixta del Instituto está debidamente establecida en su marco normativo, el cual vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles y es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay redes de coordinación que permitan alcanzar objetivos como los que plantea la presente carta de entendimiento.

**QUINTO:** Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo del IMAS número CD-336-08-2014, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación entre el IMAS y la Asociación Horizonte Positivo, el cual en su cláusula 3.1 prevé la suscripción de cartas de entendimiento para proyectos específicos.

**SEXTO:** Que los estatutos de la Asociación Horizonte Positivo establecen entre sus fines: que son una organización privada sin fines de lucro enfocada en promover el desarrollo humano y la sostenibilidad de manera independiente, innovadora y permanente; para cerrar la distancia entre el potencial de desarrollo y la realidad de Costa Rica.

**SETIMO:** La presente Carta de Entendimiento de Comodato permitirá agilizar las acciones necesarias para el levantamiento de la información social de las familias que se encuentran en condiciones de pobreza extrema y pobreza que sean visitadas por personas trabajadoras del IMAS, con la finalidad de poder realizar la valoración social que legitime el otorgamiento de beneficios socioeconómicos con cargo a los fondos de inversión social que ejecuta el IMAS. Todo de conformidad con lo que establecen los artículos 2, 4 y 6 de la Ley N° 4760.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Aprobar la Carta de Entendimiento N° 3 entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación Horizonte Positivo, para el comodato de los dispositivos electrónicos.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta al señor Auditor si le aclararon la duda, si tiene que hacer previamente una advertencia para estar tranquilos.

El señor Auditor comenta que efectivamente la duda que tenía, sobre todo con lo que manifestó el señor Presidente Ejecutivo le quedó claro, y que lo tenía entendido en el sentido de que una cosa es mantenimiento y otra reparación pero, le interesaba sobre todo, que quedara claramente establecido la factibilidad de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

Institución de poder realizar esas actividades independientemente. En lo demás no tiene ninguna advertencia que realizar sobre el documento.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodriguez, Presidente, Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, Licda. Mayra Gonzalez León, Directora y MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.2 PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL IMAS.**

A solicitud de la Licda. María Eugenia Badilla, el señor Presidente Ejecutivo propone trasladar el presente punto de agenda, para ser analizado en una próxima sesión.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

**6.3 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DENOMINADA "POLÍTICA PARA LA CLASIFICACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN Y PROCEDER CON LA COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL", SEGÚN OFICIO GG-1247-06-2016.**

A solicitud de la Licda. María Eugenia Badilla, el señor Presidente Ejecutivo propone trasladar el presente punto de agenda, para ser analizado en una próxima sesión.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

**6.4 ANÁLISIS DE LA REMISIÓN AJUSTE DE METAS DEL POI 2016, SEGÚN OFICIO GG-1496-07-2016.**

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia del Lic. René Martorell, Jefe de Planificación y la Licda. Angie Lucía Vega de Planificación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

Las señoras y señores Directores manifiestan su anuencia.

La Licda. Angie Lucía Vega expone la presentación “Ajustes a Metas del POI 2016”, la cual forma parte integral de esta acta.

Explica que es necesario realizar ajuste en las metas de tres beneficios del Plan Operativo Institucional 2016, a saber: Ideas Productivas, Asignación Familiar y Prestación Alimentaria, los ajustes son los siguientes:

**Ajustes a las Metas de Ideas Productivas**

**Ideas Productivas:**

Por error en la formulación del POI 2016 se planteó una meta de 2000 Ideas Productivas, que debían ejecutarse con un presupuesto de ¢2.000.000.000 (dos mil millones de colones), cuando la meta correcta debió ser 1500 Ideas Productivas, la cual se encuentra estipulada en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

**Ideas Productivas Meta Actual**

Beneficio	Meta	Presupuesto Ordinario	Aumento en la Meta	Aumento en el Presupuesto	Meta Ajustada	Presupuesto Ajustado
<b>Ideas Productivas</b>	2.000	2.000.000.000	20	20.000.000,00	2.020	2.020.000.000

**Ideas Productivas Meta Ajustada**

Beneficio	Meta	Presupuesto Ordinario	Aumento en la Meta	Aumento en el Presupuesto	Meta Ajustada	Presupuesto Ajustado
<b>Ideas Productivas</b>	1.500	2.000.000.000	15	20.000.000,00	1.515	2.020.000.000

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

**Ajustes a las Metas Asignación Familiar y Prestación Alimentaria**

Estos beneficios hacen referencia a los incisos h) Asignación Familiar y k) Prestación Alimentaria, del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Ley N° 5662 y su reforma Integral según Ley N° 8783.

El ajuste solicitado obedece a que en el Presupuesto Extraordinario N° 1, se solicitaba al Área de Planificación recalculer las metas de estos beneficios producto de los ajustes al presupuesto, sin embargo por un error involuntario, cuando se hizo la solicitud se invirtieron los beneficios, de manera que al recalculer la meta, se siguió arrastrando dicho error.

**Prestación Alimentaria y Asignación Familiar Metas Actuales**

Beneficio	Meta	Presupuesto Ordinario	Aumentos		Disminuciones		Meta Ajustada	Presupuesto Ajustado
			Meta	Presupuesto	Meta	Presupuesto		
Asignación Familiar	879	1.897.858.900	29	46.947.089	110	178.403.068	798	1.766.402.920
Prestación Alimentaria	760	2.708.238.850	85	227.584.494	-	-	845	2.935.823.344

**Prestación Alimentaria y Asignación Familiar Metas Ajustadas**

Beneficio	Meta	Presupuesto Ordinario	Aumentos		Disminuciones		Meta Ajustada	Presupuesto Ajustado
			Meta	Presupuesto	Meta	Presupuesto		
Asignación Familiar	879	1.897.858.900	141	227.584.494	-	-	1.020	2.125.443.394
Prestación Alimentaria	760	2.708.238.850	18	46.947.089	67	178.403.068	711	2.576.782.870

Al ser las 18:38 horas se retiran las personas funcionarias

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del proyecto de acuerdo.

**ACUERDO 306-07-2016**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el **oficio SGDS 856-07-2016**, la Subgerencia de Desarrollo Social, solicita realizar ajuste a tres metas del POI 2016, específicamente de los beneficios Ideas Productivas, Asignación Familiar y Prestación Alimentaria.
2. Que mediante el **oficio PI-0108-07-2016**, el Área de Planificación remite a la Gerencia General una solicitud de ajuste a metas del POI 2016, específicamente de los beneficios: Ideas Productivas, Asignación Familiar y Prestación Alimentaria.
3. Que mediante oficio **GG-1496-07-2016**, la Gerencia General con su respectiva autorización lo somete a consideración del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Las señoras Directoras y señores Directivo del Consejo Directivo, apoyados en las potestades que le confieren la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

Aprobar los ajustes que deben realizarse a las metas del POI de los beneficios: Ideas Productivas, Asignación Familiar y Prestación Alimentaria, conforme pueden visualizarse en los siguientes cuadros.

**Cuadro 1  
Ajustes de metas del Plan Operativo Institucional 2016  
Beneficio Ideas Productivas**

<b>Beneficio</b>	<b>Meta Inicial</b>	<b>Aumento en la Meta</b>	<b>Meta Ajustada</b>
<b>Ideas Productivas</b>	1500	15	1515

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

**Cuadro 2  
Ajustes de metas del Plan Operativo Institucional 2016  
Beneficios Asignación Familiar y Prestación Alimentaria.**

<b>Beneficio</b>	<b>Meta Inicial</b>	<b>Ajuste por aumentos en la Meta</b>	<b>Ajuste por Disminución en la Meta</b>	<b>Meta Ajustada</b>
<b>Asignación Familiar</b>	879	141		1.020
<b>Prestación Alimentaria</b>	760	18	67	711

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodriguez, Presidente, Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora Licda. Mayra Gonzalez León, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras directoras y señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.5 ANÁLISIS DEL PRIMER INFORME DE LABORES I TRIMESTRE AÑO 2016, SEGÚN OFICIO GG-1261-06-2016. (ENTREGADO EL 13-07-2016)**

El señor Presidente Ejecutivo propone trasladar el presente punto de agenda, para ser analizado en una próxima sesión.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

**ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**7.1 CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 05-E-07-2016**

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Gerencia General enviar a este Consejo Directivo sobre el Informe de Labores del Primer Trimestre, actualizados, para tener la información claro del avance de ejecución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

Por otra parte el MSc. Emilio Arias somete a votación el siguiente acuerdo.

**ACUERDO 307-07-2016**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Convocar a sesión extraordinaria No. 05-E-07-2016, a realizarse a las 2:00pm el 20 de julio de 2016 en la Área Regional de Desarrollo Social Chorotega.

Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodriguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, y MSc. Lizbeth votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. Mayra Gonzalez León, Directora vota en contra

\_\_\_\_\_.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras directoras y señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Mayra Gonzalez razona su voto en contra e indica que se acaba de enterar el día de hoy de la presente convocatoria de la sesión, por lo tanto no puede asistir.

Por otra parte, la Licda. Mayra Gonzalez consulta sobre una licitación que fue adjudicada por parte del IMAS, para servicios de capacitación para desarrollar taller de motivación e integración, la misma se adjudico a Consultores Innovadores en Talento Humano CITH, S.A, por un monto de ¢ 25.900.000.00 (veinticinco millones novecientos mil colones exactos). No entiende cómo se va hacer un servicio capacitación para una motivación y gastar esa cantidad de dinero.

El MSc. Emilio Arias solicita al Lic. Gerardo Alvarado, contar con un informe del expediente, para conocer el alcance de la capacitación, eso debe estar dentro del plan de trabajo de Desarrollo Humano, para ver que la licitación cumpla con los requerimientos que corresponde para que se cumplan los objetivos y el alcance, para ser un monto alto, pero si está dentro del plan se puede adjudicar.

La Mayra González agrega que el día 23 de mayo del presente año, entregó al Consejo Directivo, una nota en la cual adjuntó sobre el plazo de las notificaciones, se aprobó en un proceso administrativo que el plazo fuera de 4 días, habló con

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

abogados, jueces y demás, pero ese plazo no existe. Indica que no ha recibido ninguna respuesta de dicha nota.

El Lic. Berny Vargas explica que ese documento no tiene ninguna consulta. La Ley de Notificaciones que se aplica en procedimientos administrativos, de manera específica, porque la ley general no tiene una regulación concreta sobre notificaciones, indica que existe un computo de 3 días más 1, es decir que la suma de todos los días son 4, cuando se dan notificaciones por la vía de fax, eso realmente existe, por lo tanto, le extraña que un juez mienta que eso no existe.

La Licda. Mayra González señala que la corte plena se manifiesta sobre cómputo de plazo de las notificaciones, negando lo que acaba de decir el Lic. Berny Vargas, al respecto considera que se va a necesitar un estudio de otra persona.

El MSc. Emilio Arias señala que una vez que exista la contratación del abogado externo, se le puede pedir que haga un criterio al respecto. No obstante, le preocupaba que en la nota entrega por la Licda. Mayra González, existiera alguna petitoria que genere incumplimiento la institución.

La Licda. Mayra González manifiesta que si están incumpliendo, porque con base en ese computo de 4 días, el Consejo Directivo votó, excepto su persona, un procedimiento administrativo, es un hecho grave de acatamiento, investigado y analizado, por eso la Corte Plena le dio esta directriz que es clara que no se puede dar un cuarto día.

El Lic. Emilio Arias señala que lo va revisar, si existió un documento que fue analizado por la Asesoría Jurídica, y este Consejo Directivo resolvió, solicita que se lo hagan llegar para emitir un criterio.

La Licda. María Eugenia Badilla indica que se quedó con la duda y no hizo ninguna investigación pensando que iba a llegar el abogado o abogada administrativista, para que resolviera el asunto, sí las dos sesiones para unos ordinaria y paso a ser al día siguiente extraordinaria, sin tener un estudio exhaustivo del profesional administrativista, para saber si hay que subsanar el acto y tomar un acuerdo al respecto.

Personalmente, le gustaría que esto se logre, que no se quede pendiente, para que se aclare ese asunto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 18 DE JULIO DE 2016  
ACTA N° 42-07-2016**

La Licda. Mayra González señala que el mismo informe de la Asesoría Jurídica decía que nunca se había publicado las fechas de las sesiones, se violento el debido principio de publicación, por lo tanto los actos son ineficaces, este asunto es muy serio. Al respecto creyó que tanto la Asesoría Jurídica como la Auditoría realizaron el análisis.

El MSc. Emilio Arias indica que ya se tuvo el informe legal, quedando en actas el mismo, adicionalmente se solicitó una tercera opinión, y se está aligerando el proceso de contratación, para realizar otras consultas que están pendientes. Según informe y análisis no existe esa condición, se está a la espera de esa segunda disposición.

***ARTÍCULO OCTAVO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA***

El señor Presidente Ejecutivo señala la lectura de correspondencia, se traslada para ser analizada en una próxima sesión.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:00 pm.

**MSc. EMILIO ARIAS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA  
SECRETARIA**